

**RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 14**

**REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE  
TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE  
ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA  
TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A  
I. M. DE LOS ANGELES.**

Concepción, **07 ENE. 2015**

**VISTOS:**

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto Nº 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta Nº 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Ordinario Nº 5703 de fecha 23 de diciembre de 2014 emanado desde la I. Municipalidad de Los Angeles, solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP).

**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante Ordinario N°5703 de fecha 23 de diciembre de 2014, don Carlos Lang Fuentes, Director de Educación Municipal (R) de la I. M. de Los Ángeles, solicita autorización para traspaso de fondos, entre salas cunas y jardines infantiles VTF de su administración.

2.-Que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Villa Génesis”, código 8301033, “Virquenco”, código 8301023; “El Peral”, código 8301028; “Rinconada del Salto”, código 8301025; “Las Américas”, código 8301034 y “Las Tranqueras”, código 8301030, requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Los Liceos”, código 8301017; “El Nogal”, código 8301027; “Isla del Laja”, código 8301024; “Llano Blanco”, código 8301026; “Los Ríos” código 8301031; “Paillihue”, código 8301015; “Santa Fe”, código 8301021 y “Universitaria”, código 8301016; cuentan con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, por la unidad de transferencia según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Villa Génesis”, código 8301033, “Virquenco”, código 8301023; “El Peral”, código 8301028; “Rinconada del Salto”, código 8301025; “Las Américas”, código 8301034 y “Las Tranqueras”, código 8301030, comuna de Los Ángeles.

4.-El Memo 015/413 de fecha 30.12.2014 del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), en el cual solicita la autorización del traspaso de fondos a las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Villa Génesis”, código 8301033, “Virquenco”, código 8301023; “El Peral”, código 8301028; “Rinconada del Salto”, código 8301025; “Las Américas”, código 8301034 y “Las Tranqueras”, código 8301030, indicando que se debe considerar el déficit de éstos.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles “Villa Génesis”, código 8301033, “Virquenco”, código 8301023; “El Peral”, código 8301028; “Rinconada del Salto”, código 8301025; “Las Américas”, código 8301034 y “Las Tranqueras”, código 8301030; pertenecientes a la comuna de Los Ángeles, administrado por la entidad edilicia

individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Liceos", código 8301017 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa Génesis", código 8301033, la cantidad de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "El Nogal", código 8301027 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Virquenco", código 8301023, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Isla del Laja", código 8301024 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Peral", código 8301028, la cantidad de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Llano Blanco", código 8301026 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Virquenco", código 8301023, la cantidad de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Ríos", código 8301031 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Peral", código 8301028, la cantidad de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Paillihue", código 8301015 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rinconada del Salto", código 8301025, la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Paillihue", código 8301015 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa Génesis", código 8301033, la cantidad de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Santa Fe", código 8301021 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Américas", código 8301034, la cantidad de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos).

-Sala Cuna y Jardín Infantil "Universitaria", código 8301016 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Las Tranqueras", código 8301030, la cantidad de \$80.000.- (ochenta mil pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por I. Municipalidad de Los Ángeles.

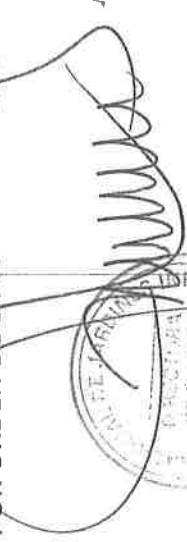
2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso

de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la resolución 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/RSA/FSC/IRM/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Entidad
- >Oficina de Partes
- >Jefe Gabinete Dirección regional Biobío